REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 09 de junio de 2022

Rad. 11001 40 03 **051 2022 193** 00

En vista a que no se atendió el contenido del auto inadmisorio de la demanda que antecede al presente proveído, es preciso proceder a su rechazo tal y como lo dispone el inciso 4º del artículo 90 del C. G. P.

Notifíquese,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por anotación en:

Estado No.____38_____, hoy _____10/06/2022_____

OSCAR MAURICIO SALAZAR CORTES

Secretario

os

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b43e59e37a4b3d91d5ee9a11405fb3b23978266164cb396631f0cc58f7e1580**
Documento generado en 08/06/2022 02:07:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica